

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las Consejeras firmantes representantes de CCOO del profesorado y de las centrales sindicales, respectivamente, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del *Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, presentan ante esta Comisión en fecha y forma a fin de que surta los correspondientes efectos, el presente

VOTO PARTICULAR CONJUNTO

Frente a la inadmisión de las observaciones planteadas por estas consejeras al:

BORRADOR DE PROPUESTAS SOBRE LA PLANIFICACIÓN DEL CURSO 2020-2021 ANTE LAS POSIBLES SITUACIONES DERIVADAS DE LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19. COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 24 DE JUNIO DE 2020

Presentado en la sesión de la Comisión Permanente 11/2020, celebrada el 24 de junio de 2020, por las siguientes **RAZONES**:

PREVIA

Debemos aclarar el sentido afirmativo de nuestro voto para la admisión a trámite del documento, que ha sido motivado por la coherencia que siempre ha dirigido nuestra actuación en este Consejo Escolar y el afán por mejorar la Educación en nuestra comunidad con ánimo constructivo.

Fue, precisamente, iniciativa de estas consejeras la elaboración de unas recomendaciones y propuestas de actuación por razón de la crisis del COVID-19, y por ello, hemos querido introducir aspectos ineludibles encaminados, sobre todo, a que la Consejería de Educación y Juventud asuma sus competencias y responsabilidad en el ámbito que le corresponde ante, nada menos, que la mayor crisis sanitaria de los últimos 100 años que ha convulsionado la sociedad y, especialmente de lleno, al sistema educativo madrileño.

PRIMERA.- Las observaciones no admitidas y que han contado con nuestro voto a favor son las siguientes:

1ª OBSERVACIÓN, DE FAPA. SUPRESIÓN (Pág. 1 líneas 11 a 16)

~~Este documento viene a ser la continuación del trabajo realizado en el documento presentado a la Consejería de Educación y Juventud por este Consejo Escolar, en el que se planteaban algunas consideraciones acerca de las actuaciones a desarrollar en el final del curso presente. Tras el análisis de las distintas situaciones y actuaciones llevadas a cabo en el tiempo de Estado de Alarma, se ve necesario mejorar e implementar algunos aspectos que se desarrollan a continuación.~~

Justificación:

No consideramos que deba tenerse este documento como continuación del trabajo sobre consideraciones para el final del curso 2019/2020, ya que no cumplía con las finalidades para las que fue concebido. Nos remitimos al voto particular presentado sobre el mismo.

6ª OBSERVACIÓN, DE CCOO. MODIFICACIÓN (Pág. 3, línea 29)

- ~~Facilitar~~ **Realizar** las obras e infraestructuras **necesarias para dedicadas** a ampliar los espacios disponibles en los centros para el desarrollo de las actividades lectivas **con las debidas medidas de distanciamiento social y seguridad sanitaria.**

7ª OBSERVACIÓN, DE CCOO. MODIFICACIÓN (Pág. 4, línea 4)

- ~~Colaborar~~ **Respecto de los centros públicos, coordinar** con otras administraciones **del entorno del centro (ayuntamientos, juntas municipales, etc)** ~~como la local, en la búsqueda~~ **el uso** de nuevos espacios

para el desarrollo de la actividad lectiva, que favorezcan las medidas de seguridad e higiene ~~recomendadas~~ **establecidas y permitan** el buen desarrollo de las ~~áreas o materias~~ **asignaturas** que se vayan a impartir en dichos espacios.

13ª OBSERVACIÓN, DE CCOO. MODIFICACIÓN (Pág. 7, línea 25)

- ~~Comunicar instrucciones sobre~~ **Regular las** condiciones horarias de ~~los docentes y de todo tipo del personal docente y de administración y servicios de los centros públicos~~ en relación con sus actividades y su concreción en su jornada laboral y la carga lectiva, **tanto en la modalidad de teletrabajo como mixta, que no podrá ser superior a la establecida en la modalidad presencial.**

Justificación:

Para los centros privados, estas condiciones deben establecerse a través del correspondiente convenio colectivo o negociación en el ámbito laboral.

- Comunicar instrucciones sobre las actividades a desarrollar dentro de la jornada laboral por el profesorado perteneciente a grupos de riesgo sanitario.

16ª OBSERVACIÓN, DE FAPA. SUPRESIÓN (Pág. 9, línea 28)

Garantizar el funcionamiento de plataformas fiables **pertenecientes a la Administración pública** que permitan dar servicio a los centros educativos, **ante una posible modalidad de enseñanza a distancia, especialmente en las etapas en las que los alumnos el alumnado pueden** participar en la educación con mayor autonomía.

20ª OBSERVACIÓN, DE FAPA. ADICIÓN (Pág. 10, línea 14)

- Solicitar los recursos necesarios y **distribuirlos a sus destinatarios**

Justificación:

Estamos de acuerdo en que la Administración distribuya los recursos al alumnado, porque debe asumir su responsabilidad en cuanto a la logística, medios y coordinación para ello, lo cual no puede recaer en las direcciones de los centros.

Sin embargo, no compartimos en absoluto e incluso nos causa una gran estupefacción la justificación que se ofrece desde la organización proponente, que es del siguiente tenor literal: “[a]unque suene a Perogrullo, hemos visto durante este

confinamiento que, en alguna ocasión, tablets destinadas al alumnado no se han repartido y han quedado en manos de los docentes”.

En primer lugar, está acusando a “los docentes” de un delito de apropiación indebida, acusación que constituye, por sí misma, un delito de calumnias. Por otro lado, deja a las claras el desconocimiento de la más insuficiencia de los medios con que cuentan los y las docentes, que se han visto obligados a solicitar equipos con motivo del confinamiento y, en algunos casos, han recibido.

SEGUNDA.- Pese a haber sido admitidas, consideramos importante hacer constar en este voto las observaciones más relevantes que hemos propuesto o apoyado y que sí han sido admitidas, con el fin de que en el futuro de pueda evaluar con mayor claridad el grado de cumplimiento de las mismas.

4ª OBSERVACIÓN, DE CCOO. ADICIÓN (Pág. 3, línea 25)

- **Adaptar los protocolos de seguridad sanitaria que establezcan las autoridades sanitarias, administrativas y educativas a los Servicios de Inspección de Educación, Servicios de Apoyo a la Escolarización y demás servicios educativos.**
- **Informar a la comunidad educativa y personas usuarias de las normas y medidas adoptadas en relación con los protocolos de seguridad adoptados.**

8ª OBSERVACIÓN, DE CCOO. SUPRESIÓN (Pág. 5, línea 31)

- ~~Facilitar orientaciones a los centros~~ **Establecer pautas** para la ~~revisión y adaptación del currículo durante el curso 2020-2021. así como sobre la metodología y la evaluación.~~

Justificación:

El establecimiento del currículo y las pautas para la atención a la diversidad, incluida la evaluación, es competencia de la Consejería, y la metodología es competencia de los centros

9ª OBSERVACIÓN, DE CCOO. SUPRESIÓN (Pág. 5, línea 31)

- ~~Revisar los currículos y las programaciones didácticas para centrar las actividades en los conocimientos y aprendizajes imprescindibles.~~

Justificación:

El establecimiento del currículo es competencia de la Consejería de Educación.

14ª OBSERVACIÓN, DE CCOO. MODIFICACIÓN (Pág. 7, línea 29)

- Planificar, ~~y~~ y coordinar ~~y supervisar~~ la actividad ~~laboral de los docentes~~ de conformidad con las instrucciones de la Administración educativa.

Justificación:

La supervisión corre a cargo de los Servicios de Inspección (en los centros públicos).

18ª OBSERVACIÓN, DE FAPA. MODIFICACIÓN (Pág. 10, línea 3 y 4)

- ~~Facilitar~~ **Garantizar** al alumnado que lo necesite el préstamo de los equipos técnicos que se requiera para desarrollar las actividades lectivas a distancia.

Justificación:

El alumnado debe tener todos los recursos necesarios para garantizar su aprendizaje.

19ª OBSERVACIÓN, DE CCOO. ADICIÓN (Pág. 10, líneas 3 y 4)

- Facilitar a los centros **sostenidos con fondo públicos** la adquisición de materiales y recursos tecnológicos para facilitar la enseñanza ~~en línea~~ **en línea** de su alumnado **y proveer los medios para ello.**
- Facilitar al alumnado **de los centros sostenidos con fondos públicos** que lo necesite el préstamo de los equipos técnicos que se requieran para desarrollar las actividades lectivas a distancia **y proveer los medios para ello.**

CONCLUSIÓN

El documento aprobado es absolutamente insuficiente para afrontar el curso próximo con las mínimas garantías sanitarias y educativas. Resulta sorprendente que no se exija a la Administración que asuma sus responsabilidades en cuanto a provisión de medios, organización y planificación. No se puede invocar a la autonomía de los centros en medio de la pandemia más importante de los últimos 100 años.

Los costes educativos que puede suponer un nuevo cierre presencial de la educación

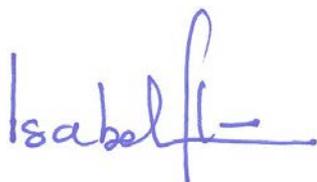
en el curso 2020/2021 pueden ser ingentes y no sólo afectar al derecho a la Educación como derecho fundamental subjetivo, sino redundar en una pérdida en términos de capital social, humano y económico que lastre el progreso de este país durante años.

Por tanto, si no se invierte de manera muy contundente en los próximos meses para que la educación madrileña se desarrolle en unas buenas condiciones, el retraso económico y social lastrará a nuestra región de forma irremediable.

Habida cuenta de la situación, este sindicato sí asume la función que le asigna el artículo 7 de la Constitución y, por ello, procedemos a adjuntar a este voto particular una propuesta integral de actuación que puede ser debatida. No es momento de ponerse de perfil como lo hace la Administración; de hecho, sus representantes en esta Comisión Permanente se han abstenido en el voto de todas las propuestas y no han planteado ni adiciones ni alternativas ni objeciones.

Así y por todo lo expuesto, no cabe sino **rechazar la no admisión de las propuestas referenciadas** y **reclamar** que se eleve a la Consejería de Educación y Juventud el documento que presentamos junto a este voto particular con el fin de que en circunstancias tan excepcionales se actúe en garantía de los derechos laborales del profesorado, pero, sobre todo, para la salvaguarda de los derechos educativos del alumnado para que la sociedad madrileña no se suma en un periodo de gravísima regresión a todos los niveles.

En Madrid, a 28 de junio de 2020



Fdo.: Isabel Galvín Arribas



Fdo.: Mª Eugenia Alcántara Miralles